

ACTAS

ACTAS

ACTAS

PRIMER  
CONGRESO  
DE HISTORIA  
DE ZAMORA

TOMO 1

FUENTES DOCUMENTALES



PRIMER CONGRESO DE HISTORIA  
DE ZAMORA




# PRIMER CONGRESO DE HISTORIA DE ZAMORA

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS «FLORIAN DE OCAMPO»  
DIPUTACION DE ZAMORA

1989

ISBN: 84-86873-09-6  
Depósito Legal: S. 733 - 1989

Fotocomposición:

 Fotocomposición Láser, s.l. Ronda del Corpus, 38.  
Teléf. 21 15 43 - Fax 27 07 33 - 37002 Salamanca.

Imprime:

EUROPA ARTES GRAFICAS S. A.  
Sánchez LLevot, 1. Teléf. (923) \*22 22 50  
37005 Salamanca (España).

EL PRIMER CONGRESO DE HISTORIA DE ZAMORA, es ante todo, el resultado de un esfuerzo común. Es obvio que el Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo» sólo ha propiciado la canalización de ese interés, aprovechando el generoso comportamiento de la Diputación de Zamora que, en representación de todos los zamoranos, patrocina el Congreso junto con otras abundantes e importantes colaboraciones.

Los objetivos que el Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo» trata de alcanzar con la convocatoria del Congreso son diversos, pero sintetizados en dos fundamentalmente. Primero propiciar el desarrollo científico de las secciones y el mutuo encuentro de los especialistas en la Historia de Zamora. En segundo lugar, y no por ello menos importante que el anterior, es alcanzar un alto nivel de contacto humano y mutuo conocimiento que sienta las bases para en el futuro afrontar empresas tan trascendentes, a nuestro entender, como la realización de una Historia de Zamora, colectiva y rigurosa que llene el vacío que hoy existe en nuestra historiografía local.

Es cierto que esa historia debe ser el producto de un esfuerzo individual generador de monografías que poco a poco vayan sentando las bases para hacer realidad lo proyectado.

Junto a todo esto no olvidemos la ímproba labor de conocer, conservar, recuperar y catalogar nuestros fondos documentales. Sin esa labor previa poco o nada se podría realizar.

En los últimos años se ha andado parte de ese camino. La Convocatoria del Congreso de Historia de Zamora es otro paso más. Importante pero no aislado. Sólo nos cabe agradecer a las Instituciones patrocinadoras y colaboradoras su comprensión y colaboración para que, a lo mejor, este paso sea definitivo y para que nuestra historia, nunca olvidada ni ausente de nuestro presente, se proyecte sin sombras sobre el desarrollo de esta tierra, con los sólidos cimientos del progreso económico y la cultura generadora de ideas e inquietudes personales.

Del pasado trataremos pero con la mirada, no se olvide esto, puesta en el futuro de Zamora.

I.E.Z. «FLORIÁN DE OCAMPO»  
(C.S.I.C. Diputación de Zamora)





FUENTES DOCUMENTALES  
PARA LA HISTORIA DE ZAMORA



COMUNICACIONES  
FUENTES



# Proceso de realización del Catastro de Ensenada en las antiguas provincias de Toro y Zamora

*Concepción Camarero Bullón*

Si se exceptúan algunos estudios generales del Catastro de Ensenada, la mayoría de los que se han realizado utilizándolo como fuente se han circunscrito a una localidad, a una comarca y, en algún caso excepcional, a una provincia<sup>1</sup>. Estos últimos han debido enfrentarse a una documentación, en general compleja, de la que han extraído multitud de datos que les han permitido describir y analizar determinadas unidades territoriales; sin embargo, parece que han carecido de información acerca de cómo se llevó a cabo el proceso averiguador del que resultaron aquellos datos. Tal carencia no tendría mayor importancia si el conocimiento del proceso catastral no significase otra cosa que alguna información adicional relativa a fechas de comienzo y final, nombres de funcionarios actuantes o detalles semejantes. Y esto lo planteamos desde nuestra propia experiencia, pues también, como tantos otros investigadores, hemos dedicado muchas horas al estudio de un pueblo y de una comarca sobre la base de dicha documentación, pero ignorando asimismo el desarrollo del proceso catastral.

Una serie de contradicciones observadas al comparar los datos recogidos en la documentación catastral de distintos pueblos nos llevaron a la búsqueda primero y al hallazgo y estudio después de la normativa por la que se rigieron las averiguaciones, tanto la constituyente (de 1749) como la que fue siendo promulgada por la Real Junta de la Unica Contribución entre 1750 y 1756. Pero la difusión no siempre general de aquellas normas y la diversa interpretación que en ocasiones recibieron por parte de los responsables del Catastro (intendentes, comisionados, subdelegados y contadores), unido a una realidad espacial y socioeconómica muy desigual y apenas conocida, que era el objeto de la averiguación, tuvieron como consecuencia cierta heterogeneidad en los resultados catastrales, que es obligado determinar con precisión antes de proceder a realizar estudios comparados.

Pues bien, uno de esos factores de heterogeneidad fue precisamente la actuación de las máximas autoridades provinciales, los intendentes, dándose la circunstancia de que los de Zamora y Toro se encuentran entre los que más disparmente operaron y ejercieron. Por ese motivo, este trabajo<sup>2</sup> se

<sup>1</sup> Una amplia relación de dichos trabajos puede consultarse en nuestra tesis: *Claves normativas para la interpretación geográfica del Catastro de Ensenada*, Universidad Autónoma de Madrid, 1987. Y como excepción principal, la obra de A. MATILLA TASCÓN: *La Unica Contribución y el Catastro de la Ensenada*, Madrid, Inspección General del Ministerio de Hacienda, 1947.

<sup>2</sup> La documentación principal para la elaboración de este estudio procede de la correspondencia cruzada entre la Real Junta de Unica Contribución y los intendentes de Zamora y Toro entre 1750 y 1756, la cual se conserva en el Archivo General de Simancas, Dirección General de Rentas, 1.ª remesa, legajos 1924 (Zamora), 1918-19-20 (Toro) y 1994 (establecimiento de contadurías en Toro, Toledo y Burgos). En todo caso, el enfoque general de este trabajo procede del examen de la correspondencia de éstas y de las restantes provincias, que forma un *corpus* de más de un centenar de legajos.

centra en el estudio de sus respectivas actuaciones, remitiendo para el marco general de la normativa al trabajo reseñado anteriormente (v. nota 1).

En lo que hoy es la provincia de Zamora intervinieron tres intendentes, ya que en la nueva demarcación de 1833 se constituyó una unidad provincial que incorporaba amplios territorios de la provincia del mismo nombre, de la de Valladolid (toda la franja norte de la actual Zamora) y de la de Toro, que repartió sus términos entre las de Zamora, Valladolid, Palencia y Santander. Por ello, el estudio del proceso de realización del catastro en la actual provincia de Zamora constituye un buen laboratorio, pues se operó bajo tres direcciones: Pedro Rebollar de la Concha (Zamora), Francisco A. Ibar y Velázquez (Toro), Manuel Pinel y Julián Amorín de Velasco (Valladolid).

### *El proceso catastral en la antigua provincia de Zamora*

El intendente de Zamora, Pedro Rebollar de la Concha, que lo era también del Ejército de Castilla, es quizás el que más atípicamente actúa en el conjunto de la Corona: es el que más tarde se incorpora (noviembre de 1750), es uno de los últimos en concluir la operación-piloto<sup>3</sup> (abril de 1751), apenas plantea dudas a la Junta (Zamora es la provincia que menos correspondencia genera) y es el que más claramente actúa «*manu militari*». Desde que acaba su operación piloto en Arcenillas, distribuye los pueblos de la provincia entre doce subdelegados<sup>4</sup>, que –caso único– ni aumentarán ni disminuirán durante la fase de averiguación, de forma que el que iba concluyendo su parte no recibía el encargo de operar pueblos asignados previamente a otros subdelegados, que fue lo habitual en otras provincias.

Y no sólo eso. Rebollar, desde el primer momento, elabora unos modelos únicos para cada una de las diligencias que era obligado llevar a cabo, entrega a cada subdelegado un pliego extenso con las normas de actuación, confecciona una Instrucción muy anotada para que los capitulares de los pueblos sepan cómo responder al Interrogatorio (v. la reproducción que se incluye en la página siguiente, que corresponde al inicio de dicho documento) y prepara un modelo de memorial al que debían sujetarse todos los declarantes. Y antes incluso de enviar a los subdelegados a su primer destino, consigue que el obispo de Zamora escriba a todo el clero dependiente de su mitra para que dé cumplimiento exacto y pronto a las órdenes de Su Majestad y de su intendente; es más, entrega a cada subdelegado una carta del obispo por si algún clérigo aún albergaba dudas.

El intendente Rebollar, que había sido uno de los convocados por el rey en 1749 para analizar si era o no factible el Proyecto de Catastro impulsado por Ensenada y elaborado y experimentado en Guadalajara (1746) por Bartolomé de Valencia, es también uno de los que más se aparta de la Instrucción decretada por el rey, quizás porque la finalmente aprobada no fue la elaborada por él mismo y por los también intendentes Avilés, Amorín y Latorre, sino la propuesta por el marqués de Malespina<sup>5</sup>.

El hecho es que Rebollar ordena –contrariamente a lo establecido– que no se elaboren los libros en los propios pueblos, haciendo de los memoriales el documento único y oficial. Eso sí,

<sup>3</sup> Véase: C. CAMARERO y F. ARROYO: «Las operaciones-piloto de Tagarabuena (Toro) y Arcenillas (Zamora) en el marco del Catastro de Ensenada», Comunicación al I Congreso de Historia de Zamora y C. CAMARERO: *Burgos y el Catastro de Ensenada*. Burgos, Caja de Ahorros Municipal, 1989, pp. 31 a 37 y 131 a 134.

<sup>4</sup> El Partido del Vino fue repartido entre Antonio Fernández Calderón, Joseph Navalón y Manuel Cavallero; el del Pan, entre Marcos Navarro y Francisco Alvarez Maldonado; el de Alcañices, entre Pedro Monroy y Joachim Luis de Fontillas; el de Sayago, entre Francisco Navarro Guillén y Antonio Jaime de Senar; el de Carvajales se encomendó a Salvador de Rojas; el de Tábara, a Manuel de Isla y el de Mombuey a Gerónimo de Quiñones.

<sup>5</sup> Debemos resaltar que las operaciones más atípicas e incontroladas estuvieron dirigidas precisamente por dos de estos hombres: Rebollar en Zamora y Malespina en Murcia. Avilés, opositor radical al método aprobado, expuso a Ensenada y a la Junta sus discrepancias y críticas, lo que le supuso el apartamiento de la Única nada más finalizar su operación-piloto en Betanzos. Malespina fue también apartado, pero una vez que había concluido toda Murcia, que debió ser operada de nuevo entre 1755 y 1756 por el comisionado Juan Phelipe Castaños, que había trabajado antes en Extremadura y Galicia.

# FORMULARIO,

COMO LAS JUSTICIAS DE LAS VILLAS, Y LUGARES,  
han de satisfacer, baxo juramento, las quarenta preguntas, que  
se contienen en el Interrogatorio impreso,  
que se les presenté,

I.

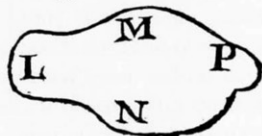
Se llama la Villa, ò Lugar de ...

II.

Se ha de decir, si es de Realengo, ò  
Señorio; y si de Señorío, que per-  
tenece à N., y que percibe tal de-  
recho, que le asciende à ... al año.

III.

De Levante à Poniente ..... Del  
Norte al Sur ..... De circunfe-  
rencia .... Linda por la parte de  
Levante con termino de ... Por la  
de Poniente con el de ... A medio  
dia con ..... y al Norte con ...  
Y tiene esta figura el termino.



IV.

Todas las Tierras del termino, son  
de secano, de pan, y vino, excepto  
algunas que están yermas (y si hu-  
viere algun regadío expresarlo) hai  
diferentes Prados para pasto.  
Las tierras de pan, tienen un año de  
descanso, y en este se siembran en  
algunas, Garbanzos, ò Algarrobas.

NOTA.

Si huviesse tierras que se siembrén  
todos los años, se deberá declarar;  
y lo mismo, si las huviesse, que  
necesiten de dos años de des-  
canso.

A

Hay

de acuerdo con lo establecido, dispone que, una vez recogidos, se proceda al reconocimiento de tierras y casas, anotando las correcciones en los márgenes de dichos documentos, pasando sin más a dar lectura pública a los mismos por si alguien tuviese algo que alegar<sup>6</sup>, y ello porque consideraba innecesarios los restantes libros, pues entendía que no eran otra cosa que «los memoriales puestos en limpio». Pero como no cabía prescindir de hacerlos, pues su ejecución estaba ordenada por el rey, cuando un subdelegado finalizaba todos sus encargos, marchaba a la capital, donde, con oficiales y escribientes y previo reconocimiento de algunos memoriales por Rebollar, procedía a confeccionar los libros, con el grave inconveniente de que cualquier duda no daba pie a solución fácil y segura al hallarse ya lejos de los que podrían aclararla.

Esta peculiar actuación fue comunicada a la superioridad. En mayo de 1751 se dirige a la Junta proponiendo lo descrito como forma de abreviar las operaciones, pero el ponente de la misma, el marqués de Puertonuevo, dictamina que no cabe innovar en algo tan fundamental sin la aprobación de Su Majestad, por lo que la Junta ordena que se prepare un informe para el monarca sobre la propuesta. Este no se pronuncia, pero Rebollar, sorprendentemente, no vuelve a la ortodoxia sino que, presumiendo que Su Majestad admitiría más adelante su propuesta, sigue poniendo en práctica su método peculiar. Nada se hubiese sabido de todo esto si no se hubiese producido otra propuesta de simplificación muy similar, procedente de los contadores de Toro, la cual ha sido objeto de análisis en otra Comunicación a este Congreso<sup>7</sup>.

Cuando Rebollar recibe la orden de poner en práctica el experimento de Toro, manifiesta (26.1.52) que, en buena medida, era lo mismo que él había expuesto en mayo del año anterior, propuesta, decía, «que si bien no logró entonces la total aprobación, se ha seguido en esta provincia, pues no he dudado que con el tiempo vendría la Real Junta a conozer y mandar lo que oy se propone, y en este conzepto ha servido cada subdelegado con solo un ôficial y escriviente, y nunca con escribano, sino el uno o dos días precisos en que judicialmente se hacían las notificaciones, recibían las respuestas del Ynterrogatorio y executaban la publicación de las Relaciones, y siempre limitados a no solemnizar estos dos ultimos actos sin que primero se huviesen visto y reconocido aquí en minuta, porque he temido resultase una diformidad en dejar prozeder a cada subdelegado según su cortedad, trabesura ô capricho en una cosa tan crítica, ynteresante y costosa, y sobre la qual deve el Rey fijar á sus Vasallos una perpetua contribución que vaste a sostener las obligaciones de su Monarchia».

El intendente zamorano no puede dejar escapar la ocasión que le brinda el experimento de Toro para expresar también lo que entendía que era un principio básico de organización: el que sólo pudiesen dirigirse directamente («en derechura», dice él) a la Junta los intendentes y comisionados, pero no los contadores o los subdelegados, propuesta innecesaria por cuanto hacía más de un año que la Junta así lo había ordenado, lo que no fue óbice para que en multitud de ocasiones fuese ella misma la que recabase información directa de estos funcionarios del segundo escalón. A este respecto conviene puntualizar que en la mayoría de las provincias se hizo necesaria la comunicación a varias bandas, ya que sus intendentes dirigían operaciones como si de subdelegados se tratase, por lo que su alejamiento de la capital y su movilidad dificultaban al hacer de ellos cauces únicos de intercomunicación. Rebollar, sin embargo, no hizo más operación que la piloto y la de la capital, por lo que en su caso tenía más sentido la observación.

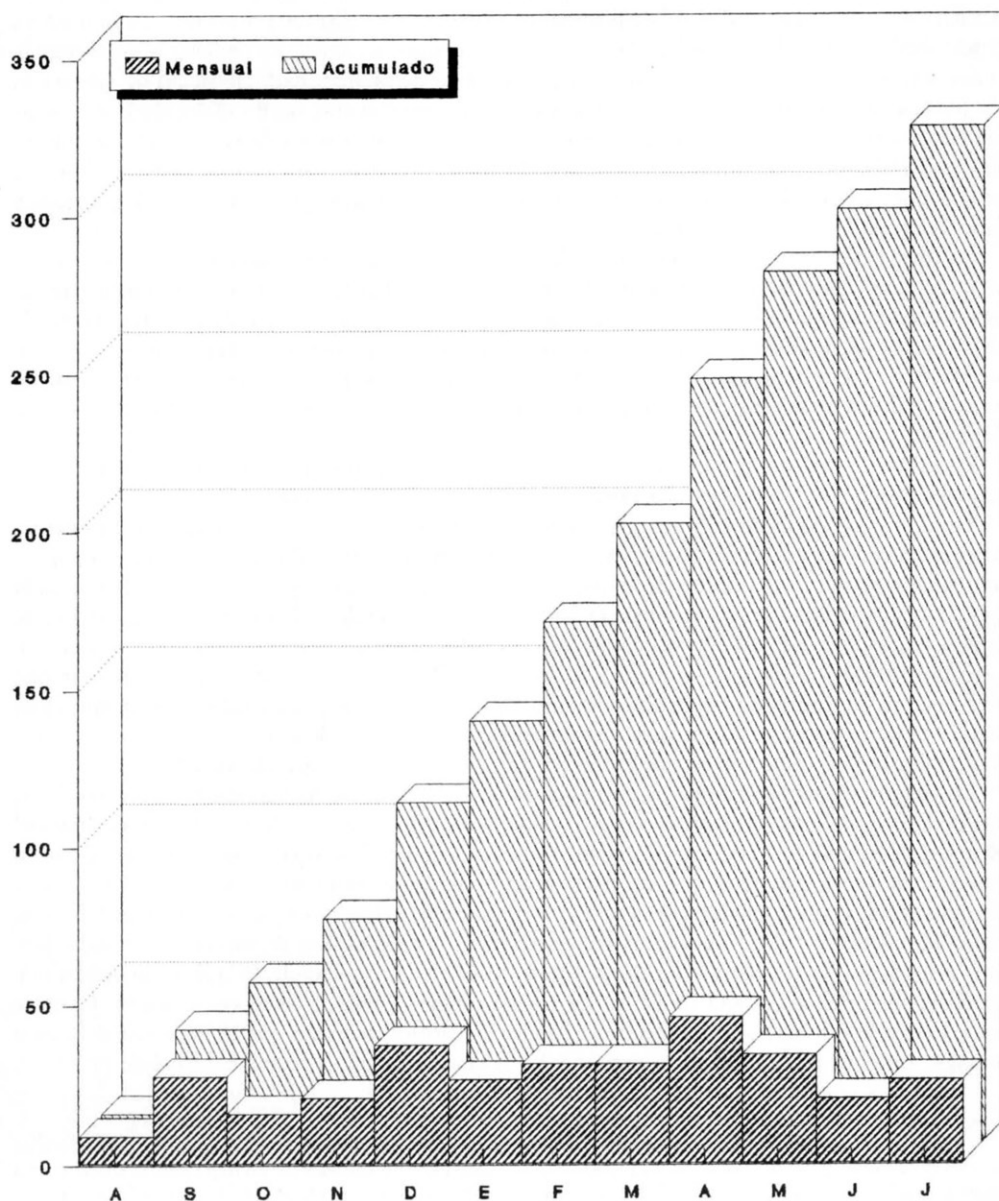
El hecho es que, con su metodología simplificada y haciendo aplicar rígidamente sus instrucciones, consiguió que en poco más de un año se acabasen las 321 operaciones de Zamora (véase gráfico 1). Varios testimonios se refieren a la dureza con la que debieron trabajar los subdelegados

<sup>6</sup> De hecho, más adelante dirá el intendente que los memoriales que revisó estaban llenos de «notas, altas y bajas», lo que podría indicar que en Zamora las rectificaciones se debieron más a la lectura pública que al reconocimiento de los peritos.

<sup>7</sup> Véase: C. CAMARERO: «La Contaduría de Toro y la simplificación operativa de las averiguaciones catastrales», Comunicación al I Congreso de Historia de Zamora.



Gráfico 1  
Ritmo de entrada en la Contaduría de las operaciones catastrales  
de Zamora (Valores acumulados)



(Obsérvese el regular ritmo de entrega de operaciones: finalizadas las 8 primeras en agosto de 1751, las acumuladas en los meses sucesivos fueron 35, 50, 70, 107, 133, 164, 195, 241, 275, 295, 321, quedando entonces sólo pendiente la operación de la capital).

para conseguir una media de dos operaciones por mes. Uno de ellos, Francisco Navarro Guillén, elabora un informe en el que dice haber practicado en 11 meses 58 operaciones de pueblos más 16 de nuevos des poblados «que no constaban en los libros de la Real Hazienda», todos ellos en El Sayago. El conseguirlo –decía– «me ha costado ocho sangrías, pero lo he llevado con gusto».

Pero si el trabajo de campo se había ejecutado en poco más de un año, las restantes tareas habrían de ocupar más de dos. El dispositivo constituido para ello tuvo dos fases: en la primera (desde abril de 1752) los subdelegados, afincados ahora en la capital, se dedican a supervisar la confección de los libros, dando lugar a un caso curioso de unanimidad: elevación de un escrito a la Junta amenazando con retirarse todos si Rebollar persistía en bajarles el sueldo por estimar que allí tendrían menos gastos, lo que finalmente no hizo; en la segunda (verano de ese mismo año) se instala una contaduría especial para el Catastro, a la que se iban pasando los libros a medida que se realizaban, ocupándose la misma de su revisión, copia, valoración de partidas y elaboración de los estados generales.

La forma de constituir la contaduría de la Unica en Zamora fue también atípica, pues el intendente, en lugar de formarla sobre la preexistente de Rentas, la dispuso de nueva planta, pues consideraba que el contador de aquélla, Joseph A. de León y Luna, carecía, por razón de edad, de las capacidades convenientes. Por otra parte, mostró un fuerte interés en que el nombramiento recayese en el Comisario de Guerra Miguel de Altarriba al que la Junta terminó aceptando no sin antes haber manifestado que no le parecía adecuado «por que nada en el Catastro debe sonar a Ejercito»<sup>8</sup>.

Poco más da de sí el proceso catastral en Zamora pues, contrariamente a lo sucedido en las restantes provincias, no hay en ella rastro de conflictos o discrepancias.

Todo lo descrito hasta aquí nos lleva a formular la hipótesis de que el Catastro en Zamora debe ser uno de los más homogéneos, ya que todo él fue hecho siguiendo directrices muy precisas y fue revisado por el propio intendente, para lo cual dio la orden de que no se diese por cerrada operación alguna sin su previa aprobación a las respuestas generales, a las tazmías y a «una parte de las relaciones». Pero de esa hipotética homogeneidad no puede inferirse el grado de adecuación entre lo ordenado por punto general y lo hecho en Zamora, pues todo inclina a pensar que Rebollar actuó con criterios personales no siempre coincidentes con los generales. Dos ejemplos más pueden bastar. El primero se refiere a su actuación respecto al registro de los arrendamientos. El segundo corresponde a la norma sobre no dar el valor fiscal al ganado de labor.

En cuanto a los arrendamientos, se había ordenado que no se registrasen más que los de las tierras de eclesiásticos arrendadas a legos, poniendo en los asientos de los dueños el total del valor del producto de cada una de ellas y la cantidad, en dinero o especie, que percibía en concepto de renta, mientras que en el asiento del arrendamiento se consignaba a su favor la diferencia entre el producto total de la tierra y la renta pagada al dueño. Con este sutil mecanismo se pretendía hacer contribuir las tierras de eclesiásticos sin necesidad de modificar el *statu quo*, pues a los legos se les haría contribuir por la parte del producto de la que se beneficiaban. Rebollar, sin embargo, anota todas las tierras en renta, ya fuesen entre eclesiásticos, ya entre legos, lo que le vale una advertencia de la Junta. Se justifica diciendo que lo hace así «sólo para noticia», ante lo cual la Junta se lo aprueba, hecho insólito dada la forma habitual de proceder.

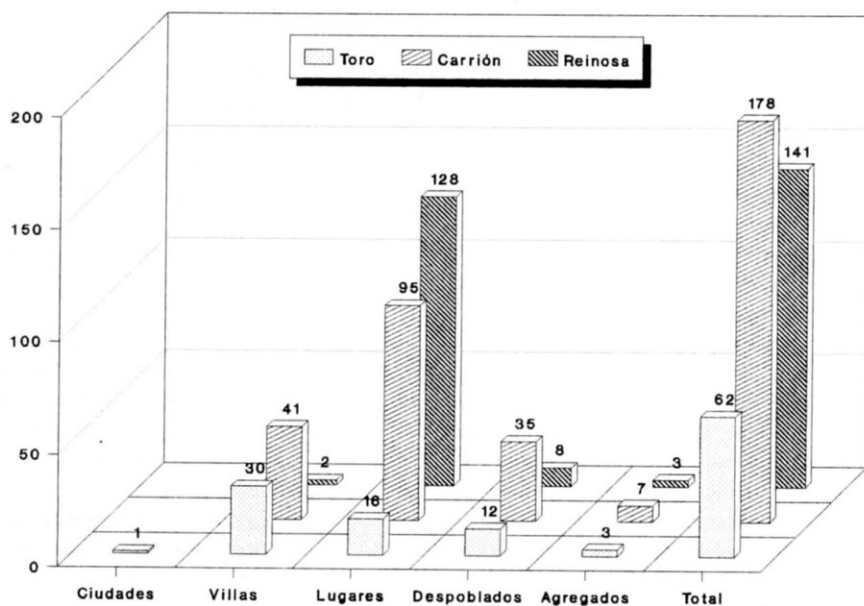
<sup>8</sup> Sobre este punto hay numerosas intervenciones de la Junta, siempre en el mismo sentido. Una de ellas sucede con el intendente de Córdoba, Fernando Valdés, que pide un soldado de escolta cuando se dispone a visitar las audiencias que operaban en Sierra Morena. Otro tendrá como protagonista al propio Rebollar, que dispone que salgan de Zamora varias comitivas, dirigidas por un subdelegado y escoltadas por soldados, llevando los libros del catastro que debían someterse a lectura pública pueblo tras pueblo, pues la Junta obligó a hacerlo sobre los libros, invalidando lo que se había realizado sobre los memoriales. En ambos casos se deniega, manifestando el intendente zamorano en su descargo que pensaba hacerlo así para proteger «libros tan importantes de toda contingencia».

La forma de valorar el ganado de labor no hace sino reforzar este planteamiento. Aunque se había dispuesto que el ganado de labor quedase exento de carga, por considerar que su utilidad quedaba «subsumida en los frutos de la tierra», el intendente actúa de otro modo, justificándolo en el hecho de que «las Bacas suelen dar cada segundo año un ternero, que se estima regularmente en 50 reales, de que se aprovechan los dueños bendiéndolo de bezerro o guardándolo para la misma labranza», por lo que anota a los interesados la carga que por ello les correspondiere. Una vez más, la Junta «aprueba en todo su prudente conducta», aunque en 1757 se verá obligada a hacerlo rectificar cuando compare las valoraciones dadas en cada una de las provincias.

En la primavera de 1754, con todos los documentos ya en poder de la Junta, Rebollar recibe un nuevo y delicado destino: la intendencia de Ejército del Reino de Valencia, donde iba a suceder a un prestigioso e influyente personaje, el marqués de Malespina, que en los últimos años empañó por mil circunstancias su brillante historial. A Rebollar vino a sustituirle en Zamora el también intendente de Ejército Julián Amorín de Velasco, titular de Mallorca que en los últimos años había estado actuando como comisionado de la Unica en Valladolid, y que como tal dirigió las operaciones de toda la actual franja norte de Zamora. En septiembre de 1754 ya firma Amorín en su calidad de nuevo intendente.

#### *Las averiguaciones catastrales en la provincia de Toro*

La antigua provincia de Toro estaba conformada por tres grandes partidos<sup>9</sup>, siendo los rangos de sus respectivas poblaciones los que se recogen en el gráfico siguiente, elaborado precisamente con los datos finales del Catastro:



Fuente: Archivo General de Simancas, DGR, 1.ª remesa, legajo 1920

<sup>9</sup> En la mayor parte de la documentación se habla, en efecto, de los tres partidos mencionados; sin embargo, a partir de 1755, en los certificados que emite la contaduría sobre la marcha de las copias y demás encargos aparece, aunque sin regularidad, un nuevo partido, el de Beceril, quizás villa eximida.

Indudablemente, de esos partidos el que más interesa en nuestro caso es el de Toro, pues fueron sus poblaciones las que mayoritariamente se integraron en la nueva Zamora. No obstante, alguna alusión se hará a los restantes, aunque sólo sea por criterios de contraste.

En cuanto a los datos del gráfico debemos señalar algo ya analizado en otro de nuestros trabajos: el que las averiguaciones catastrales sirvieron, entre otras utilidades, para disponer del primer Nomenclátor de la Corona de Castilla. A propósito de ello, ya se ha visto cómo en El Sayago zamorano uno de los subdelegados encontró 16 términos que no estaban registrados por la Real Hacienda. En Toro sucede otro tanto, pues si en la certificación de la marcha de las operaciones realizada con fecha 29 de diciembre de 1751 se atribuyen a la provincia 279 poblaciones, en la de 1 de enero de 1753 se hablará de 381, con un incremento del 37 por ciento, dándose la particularidad de que el partido de la capital prácticamente no varía (pasa de 58 a 59), mientras que los otros dos experimentan un fuerte cambio, tanto mayor cuanto más alejado de la capital estaba. Así, el de Carrión pasa de 140 a 178 núcleos (27 por ciento de crecimiento), variando el de Reinosa de 81 a 141 (74 por ciento de aumento), fenómeno explicable en parte por el desconocimiento de las zonas y parajes más apartados y abruptos y en parte por la conveniencia de la Administración de consentir unidades fiscales tanto mayores cuanto más alejadas se hallaban de los órganos provinciales o comarcales de control. En todo caso debe advertirse que tal fenómeno no será privativo de Toro o Zamora; la cercana Burgos pasará de 883 poblaciones registradas a 1.849, procediendo buena parte de las nuevas de la montaña y los valles santanderinos.

Sí son peculiares de Toro —aunque no exclusivos— los siguientes rasgos: una espectacular sobreabundancia en los recursos humanos puestos en juego; una clara falta de autoridad en el dirigente máximo; y una resistencia de la población, superior a la media, a presentar declaraciones veraces. Ello se tradujo en un índice elevado de conflictividad y en una gran lentitud operativa, acentuada por el carácter tripartito y polinucleado del territorio y por un clima riguroso en buena parte del mismo, asunto éste que será una de las constantes en la correspondencia del intendente.

La Junta percibió ya en fecha temprana que Toro no sería una provincia fácil, lo que hizo que enviara más de un emisario para tener noticias directas de la situación. La alarma, no obstante, no se produjo hasta finales de 1751, cuando los contadores envían su propuesta para seguir un nuevo método (v. nota 7), que fundaban en una serie de hechos preocupantes, de los que nos ocuparemos más adelante.

Sin embargo, es de justicia señalar que el intendente Ibar compensó sobradamente sus carencias con una notable perspicacia, fruto de la cual fueron dos notables aportaciones: la de exigir a los dezmeros certificado de los frutos diezmos en los últimos cinco años y el nuevo diseño de registro de las tierras de eclesiásticos arrendadas a legos, del que ya nos hemos ocupado. Pero tanto los aspectos negativos como los positivos deben estudiarse en su contexto y correlato.

Francisco Antonio de Ibar y Velázquez tomó posesión de su cargo de intendente<sup>10</sup> el 3 de marzo de 1750, procediendo poco después a realizar la operación-piloto en el cercano lugar de Tagarabuena (v. nota 3). Poco después, y con su alcalde mayor, Antonio Ochoa Salazar y Montenegro, ya en funciones, se dispone a practicar la que hemos dado en llamar operación-escuela, que se desarrolló en Almaraz y en la que instruyó al corregidor de Carrión y al que había de ser su brazo derecho, Joseph Pérez de la Quintana. Ya entonces se preocupa para que se modifique

<sup>10</sup> La Intendencia de Provincia, reinstaurada por Decreto de 13 de octubre de 1749, llevaba aparejados el Corregimiento de la capital provincial y la Presidencia de su Ayuntamiento. Se trataba de cargos de nombramiento directo e indelegable del monarca, que Ensenada ordenó que tuviesen una duración máxima de tres años en el mismo destino. Los intendentes entendían en las causas de Guerra, Hacienda, Policía y Justicia, en cuyas tareas eran asistidos por tenientes (uno o dos) que ostentaban las varas de alcalde mayor.

<sup>11</sup> No obstante estas afirmaciones del intendente, en los estados particulares de Carrión aparece su corregidor con una utilidad anual de 21.000 reales de vellón.

la prohibición de retribuir el trabajo de corregidores y alcaldes mayores cuando operaban en sus lugares de residencia, lo que fundamentaba en el hecho de la escasa retribución que tales cargos tenían asignada. Así, decía en uno de sus escritos que «esta Bara –la de Carrión– se reduce a 350 ducados<sup>11</sup>, y ello con el poyo y salario», razón por la que estimaba que obligarles a trabajar en la Unica era poco menos que forzarlos a la indigencia, pues a su vez tenían que delegar sus dependencias en otros y retribuirles de su bolsillo. El intendente se valía como precedente de lo sucedido poco antes con el encargo regio de que corregidores y alcaldes mayores se dedicasen «à averiguar quanto conviene sobre el rompimiento de tierras antes ocupadas de pastos, abrevaderos, cañadas y pasos forzosos», asunto que debemos relacionar con el Breve de Benedicto XIV (29.10.1749) concediendo al monarca la percepción de los aumentos de diezmos y primicias de las tierras y montes incultos que se redujeran a pasto y labor, logro que viene a unirse a los alcanzados por la política de saneamiento y recuperación de rentas que emprendieron Ensenada y sus hombres en la cuarta década del siglo.

A pesar de todo, la Junta no modifica lo dispuesto, lo que hará de los corregidores y alcaldes mayores los colaboradores públicos menos entusiastas del Catastro. Pero como se trataba de una cuestión de «principios»<sup>12</sup> antes que de ahorro, pronto se procede a designar numerosos subdelegados para dirigir las operaciones, que, por hacerlo con dedicación absoluta, acelerarán en general la marcha de las operaciones.

Los problemas de Toro, no obstante, no iban a proceder tanto de no disponer más que de un corregidor, viejo ya y poco entusiasta, como de la falta general de veracidad en las declaraciones y, sobre todo, de la tendencia a la baja en las estimaciones dadas por los peritos. A los problemas hallados en Tagarabuena (v. nota 3) se añadieron en este orden de cosas los de la propia capital, donde, tras reconocer 7.000 fanegas, observó el intendente que habían dejado de declararse 1.834, el 26 por ciento. A la vista de ello piensa primero en devolver los memoriales, pero a continuación pondera lo que ello supondría de retraso y coste, por lo que decide enmendarlos sin más. Pero la Junta, a la que daba cuenta de todo, invalida el sistema, pues consideraba inexcusable «que consientan las partes», por lo que tuvo que rehacer lo hecho.

Las dificultades halladas con los legos de Toro se vieron acrecentadas con los eclesiásticos regulares que, al unísono, se negaron a dar memoriales sin orden expresa de sus superiores. Se trataba de cuatro conventos de frailes («de Santo Domingo, de San Francisco observantes, de San Agustín, de carmelitas descalzos») y ocho de monjas («Sancti Spiritu, Dominicas calzadas, Santa Catalina de Siena, Santa Clara, Franciscas calzadas, la Concepción, Merzedarias calzadas y Carmelitas descalzas), que obligaron a mil «recados de atenzion cortesanos» y a diversas gestiones al más alto nivel cerca de sus respectivos superiores.

Una dificultad añadida importante la constituyó la trama territorial del término de la ciudad de Toro, con casi 160 km de contorno, lo que se derivaba de una compleja historia que había desembocado en un territorio con una ciudad, cuatro lugares (Peleagonzalo, Valdefinjas, Villafraña y Villabuena), 22 despoblados y nada menos que 106 pagos o «vagos»<sup>13</sup>. La decisión de cómo averiguar aquel conglomerado fue la de hacer una sola operación para la ciudad y los cuatro lugares y otras tantas de los despoblados, que era lo establecido siempre que gozasen de término propio y jurisdicción independiente, o al menos constituyesen alcabalatorios distintos o tazmías

<sup>12</sup> La Junta manifestó su criterio en repetidas ocasiones de que los cargos públicos solamente debían percibir un sueldo, de forma que cualquier encargo añadido quedaba pagado con él, no teniendo más beneficio que el mejor servicio del rey. Ensenada reguló este aspecto al fijar las retribuciones de los intendentes, obligando a los que eran funcionarios, civiles o militares, a causar baja en sus empleos, eso sí, con «reserva de plaza». En la propia Junta sucedió otro tanto, pues sólo se asignó sueldo a quienes no desempeñaban otro cargo público que estuviese remunerado.

<sup>13</sup> Véase el mapa elaborado entonces por el intendente de Toro, que aparece reproducido en la Comunicación recogida en la nota 3.

separadas. Pero esto, en un territorio continuo, donde los lugares y despoblados aparecían como salpicados, constituía una gran complicación operativa, pues obligaba a multitud de respuestas generales y a que los labradores tuviesen que dar tantos memoriales como lugares o despoblados en los que poseían tierras. La polémica se adueño de todo el territorio, hasta el punto de litigar los lugares contra la ciudad por pretender operaciones aparte que les librarán de las desiguales reparticiones de tributos que según ellos venían padeciendo.

Otro foco de problemas fue el antagonismo que surgió entre intendente y contadores, que tuvo su primera manifestación cuando éstos remiten a la Junta su plan simplificador. Aquél considera que ni le han consultado ni han seguido el conducto reglamentario. Los contadores atribuyen la actitud del intendente a los reparos puestos a las operaciones a las que él había dado ya el visto bueno. El antagonismo se refleja después en acusaciones mutuas, una de las cuales iba a costarle al intendente una dura reprimenda. Se trataba de que la contaduría todavía no disponía a principios de 1752 del ejemplar de la operación de Tagarabuena, el cual debía servirles de modelo. Advertido el intendente, lo entrega y manifiesta no haber tenido tiempo de corregir los reparos que la Junta le puso en su día, a lo que se le contestó en términos contundentes: «He dado cuenta â la Real Junta de la representación de V.S. de 26 del pasado, y enterada de su contenido há acordado se reconenga a V.S. de la culpable omisión que ha tenido en no enmendar y corregir en tan largo tiempo los defectos que se le notaron en la operación de Tagarabuena, que eran todos esempciales, extrañando sumamente este descuydo, y mucho más que V.S. entregare a la contaduría la citada operación sin evaugar todos los reparos, y previniéndole que desde luego los enmiende (...). Confiera V.S. con los contadores para ponerse de acuerdo, así por lo que mira a la operación de Tagarabuena como a las demás que se huviesen hecho hasta aôra y padezcan los mismos vicios esempcialísimos, procediendo con toda aquella buena yntelligenza que ymporta para que no se vea precisada la Junta â tomar otras providenzias màs serias».

Los defectos debían ser en realidad muchos y graves, pues la Junta, tras examinar algunos de los que habían señalado los contadores, ordenó, como mal menor, que los memoriales hechos hasta entonces se dejasen como estaban, «porque fuera muy embarazoso volverles a formar de nuevo», pero que se enmendasen los asientos de los libros, para lo cual debían repetirse, cuando se considerase necesario, los cotejos y comprobaciones de los peritos.

En ambiente tan caldeado llegó también a la Junta un recurso del Procurador Síndico de los Lugares y Jurisdicción de Toro ante la orden del intendente de que cada pueblo le entregase 600 reales para con ese dinero pagar a los peritos, petición que rebasaba claramente las competencias del peticionario, ya que si los peritos eran puestos por él, el pago correspondía a la Hacienda, y si eran los del pueblo, a éste correspondía retribuirles, pues se trataba de «carga concejil». A ello vino a sumarse una denuncia según la cual el escribano que formaba parte de la audiencia que operaba Fuentesauco no tenía el carácter de real, por lo que no estaba facultado para actuar en la Unica. Ante tal noticia, la Junta mostró su alarma, pues, de ser cierta, significaría que todas las diligencias en que hubiese intervenido serían nulas, siendo necesaria su repetición. Además, el subdelegado Pico, que actuaba en Reinosa, advertía que los vecinos, tras declararse del estado general en sus memoriales, pretendían constar como nobles mediante alegaciones en el acto de la lectura pública, sin que ninguno hubiese mostrado documentos legitimadores. Y esto no son sino muestras de los tipos de problemas que llegaron a la Junta de manera casi simultánea a las quejas de los contadores.

Ante tanto incidente, la Junta decide obtener informes de primera mano por personas de su entera confianza. Y, una vez enterada de todo, adopta varias medidas: a) aprueba un método especial para averiguar el partido de Reinosa, en el que resultaba obligado operar sólo en los meses de verano y en las semanas finales de primavera, pues desde el otoño se hacía «impenetrable

por las nieves y yelos»<sup>14</sup>; b) nombra por su propia iniciativa a varios subdelegados<sup>15</sup> más con el fin de acelerar las averiguaciones; c) conmina al intendente para que consiga la armonía con los contadores; d) le ordena que visite personalmente todas las audiencias y adopte los correctivos necesarios.

El método para Reinosa no variaba en lo esencial, pero suponía cierto cambio: por una parte, debía promulgarse el bando en todos los términos del partido a la vez, dando un solo plazo a todos los habitantes del mismo para entregar sus relaciones; cuando la justicia del pueblo las tuviese recogidas, avisaría a la cabeza del partido, desde donde el subdelegado enviaría a un miembro de su audiencia, o ajeno a ella, para que se desplazase a dicho pueblo, examinase las relaciones y ayudase a rehacer o completar las que fuese preciso; este mismo individuo iría realizando las gestiones para que fuesen preparando las respuestas que iban a dar al Interrogatorio, designando los peritos, elaborando las certificaciones exigidas, etc., de forma que cuando llegase el subdelegado pudiese evacuarse todo en muy poco tiempo, única manera de aprovechar al máximo el tiempo de verano.

Pero en junio afloran de nuevo los problemas entre contaduría e intendencia: Ibar envía una carta a la Junta (17.6.52) en la que se queja de la ineficacia de la contaduría, pues todavía no ha comenzado a sacar las segundas copias de los libros y de las respuestas generales para enviar a los pueblos ni tampoco a elaborar los mapas locales, a pesar de que ya ha depositado en ella 79 operaciones revisadas, entre las que se incluyen –decía– las de mayor extensión de los tres partidos que forman la provincia. Según él, el problema iría «in crescendo», pues en breve iba a entregarles los libros de otras 15 operaciones de los partidos de Reinosa y Carrión, a cuyos libros estaban incorporando los subdelegados las correcciones impuestas por los reparos que les había señalado. Y el hecho que considera más grave es que las únicas operaciones que la contaduría le ha pasado a la rúbrica como terminadas son precisamente las cuatro del experimento preconizado por ellos, pero incluso éstas ha tenido que devolverlas porque los mapas «se hallaban desarreglados en lo perteneciente al estado de la letra D y formulario C».

Por ello, ante tanta «desidia», propone como solución que la Junta le permita establecer una contaduría paralela en su casa. Lo exponía de este modo: «Que la Junta me permitiese establecer en mi Posada 12 escribientes y 3 oficiales, de los que considere más a propósito y que su dirección, con mi presencia, se fíe à el subdelegado D. Joseph Pérez de la Quintana, (...) y que la contaduría prosiga inspeccionando las obras que tiene detenidas».

Ante estas noticias, la Junta se alarma y, tras poner en antecedentes de la situación a Rebollar, le ordena (23.6.52) que elabore un informe sobre «el estado de la referida contaduría y lo que ha trabajado desde su establecimiento». Rebollar envía a Toro a su contador, Miguel de Altarriba, «bien instruido, y con pretexto de Revista». El resultado sería un largo informe fechado el 12.7.52, cuyos puntos más relevantes son:

<sup>14</sup> La «dureza» de la Junta exigiendo un gran esfuerzo a todos, pero a la vez con sentido común, queda muy bien de manifiesto en este caso. El 31 de enero de 1753 escribe el intendente este párrafo dentro de una carta más amplia: «Mándame y igualmente la Junta que sin embarazo de las nieves y yelos se diligencie lo que no está reconocido, à que debe hazer presente a V.S. que hallándome noticioso que las nieves y yelos que cubren algunos pueblos de el Partido de Carrión, no reconocidos, impiden que se efectúe, no pudiéndose practicar esto con equidad, ni justicia, porque no vistos los terrenos no se puede regular su calidad, cabida y linderos, y por tanto tampoco se puede describir con justificación, se servirá V.S. decirme lo que a la Real Junta le pareziere». Lo que a la Junta le parecía era esto: «Que no pueden servir de embarazo los yelos y las nieves para que se practiquen las primeras diligencias hasta el caso de hazerse los reconocimientos del campo, y más quando por la estaziòn están los naturales sin salir de los pueblos a sus comercios. Y que en este concepto observe lo resuelto».

<sup>15</sup> En lo que se refiere a nuevos subdelegados, entre los nombrados en aquella primavera, la de 1572, figuran: Fernando Torija, enviado desde Madrid; Antonio Ariza, Bernardo Artola y Cipriano de Barrio-Pedro, desde Guadalajara; Juan Martínez Molés, desde Burgos; Pedro Pesquera, desde Sigüenza; y de la propia provincia de Toro la Junta designó a Joseph Pico Hurtó y a Juan Abel de Guemes.

a) Que la contaduría se estableció el 20 de octubre de 1751 con 6 personas: contador, acompañado, un oficial y 3 amanuenses.

b) Que, efectivamente, no tiene sacadas las segundas copias de los libros, lo que no debe ser tenido por cargo, ya que con ese personal es impensable un avance mayor; además, considera que «este trabajo debe ser para después del reconocimiento de las operaciones, pasados por mano del intendente los reparos a los subdelegados, resueltos y después hechos los mapas»; es más, dichas copias no urgen, pues son las destinadas a los pueblos, donde no serán necesarias hasta tanto el rey no ordene la entrada en vigor del nuevo sistema impositivo.

c) Que en este momento hay en la contaduría 70 operaciones del partido de Toro y 14 de los de Carrión y Reinosa, y que la mayoría están ya reconocidas y enmendadas, que se han hecho los sumarios de 32 y los mapas de 5.

d) Que, a pesar de ello, considera que la contaduría no ha trabajado con demasiada diligencia si se pone en relación lo hecho con el tiempo que lleva funcionando. Sin embargo, valora como atenuante «el desarreglo de las primeras operaciones», situación que había cambiado radicalmente de rumbo desde que el intendente elaborara e impusiera el cumplimiento estricto de una Instrucción que llevaba como fecha la del 4 de febrero de ese mismo año. Por lo que había podido colegir, a ella se debía el actual «acierto y adelantamiento», con lo que daba el problema por subsanado.

e) Aconseja que se prevenga al intendente que concluya las enmiendas de Tagarabuena y pase la documentación a la contaduría, y a los contadores que admitan los reparos y decisiones que el intendente ponga a las operaciones y a su trabajo en ellas, que han de ser, eso sí, siempre acordes con la normativa constituyente.

f) Que el «desarreglo» que encuentra el intendente en los Estados de las letras D y C consiste en que la contaduría «no ha tenido presente escusar la multiplicación de clases de tierra», por lo que en el Estado D ha incluido tantas clases de tierra como ha encontrado, por nimia que fuese su diferencia de valor.

g) Que ha advertido a la contaduría de que no debe incluir en el mapa C los ingresos de las capellanías en concepto de ofrendas «de pie de altar», por no tratarse de bienes de «sólida permanencia».

h) Que faltaba por señalar, mediante nota, en los Estados, tanto de legos como de eclesiásticos, y también en las operaciones, «el tiempo en que darán fruto los nuevos majuelos o bacilares (que así llaman allí)», lo que no se había hecho por suponer el intendente que era frecuente que los tales plantíos se volbiesen a descepar por no crecer con vigor. Pero como también cabía lo contrario, y en tal caso las tierras deberían soportar su carga, entendía Altarriba que la Junta debía ordenar al intendente la inclusión de tales notas «antes de que se adelante más esta Obra». También consideraba necesario que se le advirtiera el que no era correcto seguir valorando cada tierra como si cada una sólo produjese trigo, o cebada, o centeno, siendo así que muchas de ellas seguían rotaciones en las que combinaban dos o más de tales especies. Dicho defecto, recordaba Altarriba, ya se le había advertido cuando envió a Madrid para su examen los Estados de Villavendimio, pero, por lo que había visto, se seguía operando con el mismo criterio. Existía también a su juicio un exceso de tipos de tierras en las «notas de valor»; así, decía que en Zamora sólo se habían contemplado para las tierras de labor tres únicas calidades, pero que en la provincia de Toro se habían establecido tres para el trigo, tres para la cebada o centeno y hasta tres clases de eras, lo que dificultaría mucho los cálculos.

i) Que el intendente mantiene en su casa un oficial mayor, con sueldo de 12 reales, y siete escribientes, con 8, bajo el gobierno del subdelegado Joseph Pérez de la Quintana. De ellos, dos llevan la correspondencia con los subdelegados, encargándose los restantes de los papeles de la operación del casco de aquella ciudad. Afirma también que «sólo estando en la mente de la Junta, que es quien sabe lo que importa el adelantamiento de los segundos libros, se atrevería a dar dictamen sobre la proposición de la nueva oficina, con un director, 3 oficiales, y 12 escribientes», máxime ignorando si estos operarios «se entiende además de los que oy conserva».



Y como resumen de lo expuesto, recomendaba Altarriba las medidas que consideraba más pertinentes. Primera: como buena parte de los problemas arrancaban de las malas relaciones existentes entre el intendente y los contadores, consideraba que lo más urgente era delimitar claramente las facultades de uno y otros, «sobre cuyo asunto contemplo combiene se les diga alguna cosa». Segunda: ordenarles que se dejen de porfiar y enviar continuamente a la Junta sus cuitas, reuniéndose las veces que sean precisas para ponerse de acuerdo en todo. Tercera: que se ordene a la contaduría arreglar los mapas según lo antes expuesto, y al intendente que se avenga a recoger los nuevos plantíos, pues si no contribuían de inmediato deberían hacerlo tan pronto fructificasen. Cuarta: que simplificasen al máximo las tipologías de tierras. Quinta: que se conminase al intendente a enmendar y entregar de una vez la operación de Tagarabuena.

El informe de Altarriba, que Rebollar suscribió en todos sus extremos, se vio en Junta del 21 del mismo mes, acordando que se le ordenase a Toro cumplirlo cabalmente.

Pero mientras Altarriba elaboraba su informe, la comunicación entre la Junta y Toro había proseguido como hasta entonces. Una de las órdenes que les había llegado, de fecha 4.7.1752, establecía el que los contadores enviasen una relación pormenorizada de las operaciones totales que habían recibido hasta el 30 de junio inmediatamente anterior, haciendo constar las que estaban revisadas, las que habían sido devueltas, las copiadas y el número de las que ya disponían de estados particulares. Los contadores, para los que ya no parecía ser secreto el objeto de la «revista» de Altarriba, intuyendo cuál podría ser el contenido del informe que emitiría, dan cumplimiento a la orden anterior, pero aprovechan la oportunidad —en carta de 12.7.52— para defenderse antes de ser reconvenidos. Sólo así se explica el que manifiesten que en aquella contaduría no se ha perdido el tiempo, que se trabajaba entre 9 y 10 horas diarias, que el atraso se debía a que las operaciones habían llegado «sumamente confusas», tanto que simplemente para cotejar los libros con los memoriales se necesitaban dos oficiales. Más adelante señalaban que gracias a un documento elaborado por ellos se había conseguido mayor claridad, documento que debía ser el mismo que Altarriba atribuiría al intendente, como se ha visto. Pasaban por último a proponer la ampliación de la contaduría con 4 oficiales y 8 escribientes que se destinarían a la formación de los resúmenes («que son muy prolijos»), a realizar los mapas, a cotejar las operaciones que fuesen llegando, a «clasear» los libros maestros y a atender a las «más menudas partes que cada una comprende para su total perfección» y «principiar las copias».

Pero la carta de los contadores llega a la Junta cuando ya ha salido de ella la resolución consecuente al informe de Altarriba, por lo que en el margen del escrito de los contadores se escribe escuetamente: «Lo resuelto».

Tras varios meses borrascosos, Toro entra en un período de calma que permite superar parte del atraso, hasta el punto de terminar bastante antes que otras muchas provincias, ya que el 19 de abril de 1753 se dan por finalizadas las averiguaciones. La contaduría, por su parte, pasó a contratar en los meses siguientes a numerosos empleados, llegando a tener más de cincuenta, a pesar de lo cual necesitaría aún casi año y medio para las revisiones, copias y elaboración de mapas, que, examinados por Amorín —nuevo intendente desde el verano de 1754—, merecieron buena opinión, señalándose a la Junta que «no he tenido que quitar ni que añadir» nada de ellos.

### *Valoración final*

Sería mal interpretado lo hasta ahora dicho si se entendiera que nuestra opinión es negativa acerca de la forma de operar en Toro y Zamora. No lo vemos así, pues lo que se ha pretendido señalar es que fue distinta, y sólo en ese sentido negativa, por cuanto pudiera suponer de heterogeneidad en la documentación resultante. Por lo demás, nos hallamos ante dos catastros provinciales con marcada personalidad: el de Zamora, por la uniformidad y disciplina con que se condujo todo; el de Toro, por el esfuerzo que supuso vencer las dificultades añadidas por un

medio especialmente duro –de «agri» lo calificó un subdelegado–, causante a su vez de un acendrado instinto de defensa por parte de sus naturales, manifestado en los intentos de minoración de unos frutos que con tanto trabajo conseguían arrancar de aquella naturaleza hostil. En tal contexto adquiere todo su valor la estrategia diseñada por el intendente para acercarse a la verdad lo más posible: por una parte, mediante la comparación de la suma de las declaraciones con los datos de los diezmos; por otra, exigiendo a rajatabla algo a lo que la propia Junta había renunciado: la medición de las tierras. El 9 de febrero de 1753, a punto ya de acabar las averiguaciones, el subdelegado-confidente Cipriano de Barrio-Pedro envía a la Junta uno de sus informes reservados, en el que da cuenta de algo muy significativo: «En todos los pueblos –dice– se nos manda medir por agrimensor todas las tierras, así como la longitud, la latitud y circunferencia de sus términos, sin excepción de alguno», exigencia que le resultaba derrochadora, pues añadía que su cumplimiento representa «ynfinidad de tiempo y notables dispendios à la Real Hazienda». Sin embargo, la actuación del intendente estaba justificada por lo sucedido en los inicios, y gracias a ella disponemos hoy de datos que se cuentan entre los más exactos de la Corona, ya que ni siquiera presentan el carácter de redondeo tan frecuente en otras provincias.

Así lo debió ver también la Junta que, finalmente, después de tantas tensiones y recriminaciones, dio vía libre para que Ibar fuese de nuevo designado intendente, ahora de Soria, desde donde, nada más llegar, «pide permiso para ir à Madrid à ebaquar algunos graves negocios de su Casa y familia que estàn suspensos por falta de su asistencia»<sup>16</sup>, y es que hay que decir que la imagen global que se infiere de la correspondencia catastral es la de una Administración verdaderamente responsable y la de unos funcionarios dedicados absolutamente a las averiguaciones durante años. Ellos y algunas cabezas pensantes hicieron posible el Catastro.

Ha quedado fuera de este análisis por razones de espacio la actuación del intendente y del comisionado de Valladolid sobre las tierras que hoy forman el norte de Zamora, entonces vallisoletanas. Baste decir que el método fue una combinación del autoritarismo a lo Rebollar, pero aquí a las órdenes de Amorín, y de las dificultades de la distancia y discontinuidad del territorio, pues las tierras de Sanabria se hallaban a casi cuarenta leguas de su capital. Como única peculiaridad nueva, varios y graves conflictos con portugueses que poseían tierras castellanas y que se negaron sistemáticamente a declarar. Fueron problemas típicos de frontera, muy acusados en aquellos parajes y también en la provincia de Salamanca. En aquel fecundo decenio, los funcionarios de la Unica coincidieron en algunos términos de frontera con los ingenieros militares que se hallaban levantando mapas «de las Quatro Provincias que hazen frente y dividen el Reyno de Portugal»<sup>17</sup>, de lo que no dejaron de dar cuenta escrupulosamente a la Junta. Quizás nunca se ha concentrado en tan escaso período de tiempo tanto esfuerzo por mejorar el conocimiento del espacio, en este caso de la Corona de Castilla, y de la población que lo habitaba y explotaba.

<sup>16</sup> El escrito lleva fecha de 25.9.1754 y se dirige tanto a la Junta como al conde de Valparaíso, recién nombrado ministro de Hacienda tras la orden de destierro dada contra Ensenada el 20 de julio de 1754, en cuya madrugada partió hacia Granada, donde permanecería hasta 1760, salvo el intervalo del viaje que realizó por toda Andalucía con autorización regia.

<sup>17</sup> Un interesantísimo documento, fechado en Ciudad Rodrigo el 25 de noviembre de 1752, da cuenta del trabajo que estaba realizando el grupo de ingenieros militares en las provincias fronterizas. El Ingeniero en Jefe era el Coronel de Infantería Antonio de Gaver, que llevaba como segundo al Capitán Francisco Urrutia. Estos, con una visión típicamente ilustrada, elaboran una descripción de cada término cartografiado que sigue muy de cerca el esquema de las respuestas generales del Catastro. En el documento aludido aparece descrito por ellos con mucho detalle el término de Bouza, que reviste gran interés catastral por varias razones: a) su término está en Castilla, pero la jurisdicción le corresponde al monasterio de Nuestra Sra. de Aguiar, «que està dos leguas tierra dentro del Reyno de Portugal»; b) no figura en la Receptoría del Servicio Ordinario; c) tampoco figura en los Libros de Rentas de Ciudad Rodrigo; d) sus vecinos son todos colonos y criados del monasterio; e) «viven en absoluta libertad, no reconociendo por medio alguno la Soberanía de S.M.»; f) tienen un importante «plantyo de tabaco», que estaba rigurosamente prohibido; g) para más complicación, pagan diezmos, subsidio y excusado al obispado de Ciudad Rodrigo.



## INDICE

PRESENTACION .....	7
FUENTES DOCUMENTALES PARA LA HISTORIA DE ZAMORA (Ponencias) .....	23
M. <sup>a</sup> SOLEDAD ARRIBAS: <i>Fuentes documentales de Zamora en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid</i> .....	27
M. <sup>a</sup> CARMEN GUZMÁN PLA: <i>Fuentes documentales para la Historia de Zamora en el Archivo Histórico Nacional</i> .....	45
M. <sup>a</sup> ROSARIO PARRA CALA: <i>Emigrantes zamoranos a Indias en el siglo XVI</i> .....	55
M. <sup>a</sup> DEL CARMEN PESCADOR DEL HOYO: <i>Fuentes documentales para la Historia de Zamora en el Archivo General de la Administración del Estado</i> .....	109
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DE DIEGO: <i>Fondos documentales en el Archivo General de Simancas. El Consejo de Hacienda</i> .....	121
LORENZO RUIZ FIDALGO: <i>Fuentes manuscritas para la Historia de Zamora en la Biblioteca Nacional</i> .....	137
FLORIÁN FERRERO FERRERO: <i>El Archivo Histórico Provincial de Zamora, fuente indispensable para el estudio de la Historia de Zamora</i> .....	149
ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ZAMORA: <i>El programa de reprografía de la documentación de los Monasterios de Clausura de la provincia de Zamora</i> .....	195
EDUARDO J. MARCHENA RUIZ, PEDRO GARCÍA ALVAREZ, MARIÁNGEL DE CASO CAÑIBANO, MARÍA FUENCISLA GARCÍA CASAR,* PILAR MARTÍN CABREROS, MARÍA ISABEL GALICIA PINTO: <i>Sistema de organización y fondos del Archivo Municipal de Zamora</i> .....	199
RAMÓN FITA REVERT: <i>Los archivos y bibliotecas de las diócesis de Zamora como fuentes documentales</i> .....	219
GERARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ: <i>Documentación Histórica del Archivo de la Excm.a Diputación de Zamora</i> .....	275
ENRIQUE FERNÁNDEZ-PRIETO DOMÍNGUEZ: <i>Importancia de los Archivos Nobiliarios en Zamora</i> .....	287

COMUNICACIONES FUENTES .....	301
ALBERTO JOSÉ GARCÍA DIEGO, JOSÉ CARLOS DE LERA MAÍLLO, FRANCISCO JAVIER LORENZO PINAR, JOSÉ RAMÓN LÓPEZ VALLINA: <i>Documentación medieval del Monasterio de Valparaiso</i> .....	303
PILAR OSTOS SALCEDO: <i>Confirmaciones en la Cancillería Real Castellana. Capellanías de San Ildefonso y de San Juan de los Gascos de Toro</i> .....	309
F. PABLO FERNÁNDEZ ALCALÁ: <i>El Cartulario Municipal de Castroverde de Campos</i> .....	323
JOSÉ ANTONIO MARTÍN FUERTES: <i>La Hermandad de 1448 entre los Concejos de León, Zamora, Astorga y Toro</i> .....	337
M. <sup>a</sup> LUISA SÁNCHEZ RIVERA: <i>La Familia Enríquez en la documentación de Mercedes y Privilegios, Ventas y Confirmaciones del Archivo General de Simancas</i> .....	351
M. <sup>a</sup> ANTONIA VARONA GARCÍA: <i>Pleitos del Cabildo-Catedral de Zamora en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid</i> .....	359
M. <sup>a</sup> JOSEFA SANZ FUENTES: <i>Un noble zamorano ante la muerte: Testamento, codicilo e inventario «post mortem» de Diego de Ulloa, Señor de Villalonso</i> .....	369
MIGUEL ANGEL JARAMILLO GUERREIRA: <i>Génesis de la documentación del Archivo Histórico Diocesano de Zamora. Los notarios de la Audiencia Episcopal</i> .....	389
M. <sup>a</sup> TERESA GONZÁLEZ BALASCH: <i>San Pedro de la Nave, Priorato de Celanova, según un manuscrito del siglo XVII</i> .....	399
CONCEPCIÓN CAMARERO BULLÓN: <i>Proceso de realización del Catastro de Ensenada en las antiguas provincias de Toro y Zamora</i> .....	405
CONCEPCIÓN CAMARERO BULLÓN, FERNANDO ARROYO ILERA: <i>Las operaciones-piloto de Tagarabuena (Toro) y Arcenillas (Zamora) en el marco del Catastro de Ensenada</i> .....	419



ACTAS

ACTAS

ACTAS

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS  
"FLORIAN DE OCAMPO"  
CSIC  
DIPUTACION DE ZAMORA